



Ordenanza Municipal N° 087

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Jacobo Hunter, 2018 Marzo 05

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 26° señala: la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley. Asimismo, en su artículo 28° señala: la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PMC – "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, en su artículo 3° señala: Generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley marco de modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 043-2006-PMC establece los casos para la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo una de las finalidades la optimización o simplificación de los procesos de la entidad con la única finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, que redundará en beneficios de la población del Distrito;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 1° señala: el objetivo de la presente Ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de las prestaciones de servicio a cargo de esta;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2018-MDJH-SGAJ, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica informa que en consideración a los preceptos legales señalados, emite opinión favorable aprobar la propuesta de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, y este sea remitido al Pleno del Concejo Municipal para su debate correspondiente y de ser el caso, su aprobación, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 041-2018-MDJH-SGPPROPI, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe Técnico Sustentatorio de la propuesta de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, a fin de que se realicen las acciones correspondientes para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;



Ordenanza Municipal N° 087

Jacobo Hunter, 2018 Marzo 05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto en mayoría de los señores regidores, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, la misma que está contenida en el documento que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI para que en el plazo de 30 días calendarios, presente ante el Pleno del Concejo Municipal el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro Analtico de Personal (Temporal) de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia una vez sean aprobados los documentos de gestión tales como: el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro Analtico de Personal (Temporal).

Artículo 4°.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la Localidad y la respectiva difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




ENY GUTIÉRREZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL




SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

